

CUADRO DE CONVENIOS DEL MESDE JULIO 2021

N°	CONVENIO	DESCRIPCION DEL CONVENIO	CUSTODIA
01	ADENDA N° 02	AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSORCIO AYUDA EN ACCION Y CASMA CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	S.G
02	CONTRATO DE EJECUCION DEL PROYECTO	GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES CON EFOQUE A LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO E HONDURAS (PROCAMBIO II)	SG
03	IICA ASOPAZ	CARTA DE ENTENDIMIENTO	SG



 POR: **JOSE LUIS ARRIAGA**

 ABOG: **SECRETARIO GENERAL**

MEMORANDO

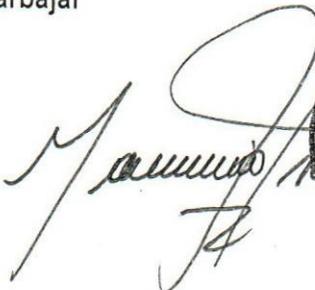
SAG-547 -2021

A : Abg. José Luis Andino Carbajal
Secretario General

DE : Ing. Mauricio Guevara
Secretario de Estado

ASUNTO : Custodia

FECHA : 13 de julio del 2021




Para **Custodia**, le remito un ejemplar original de la Adenda No. 2 al Convenio de Colaboración entre el Consorcio Fundación Ayuda en Acción y CASM con esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

cc. archivo

/OLPS.



ADENDA N°2
**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO AYUDA EN ACCIÓN Y CASM
CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Nosotros, **KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con número de tarjeta de identidad No. **0801-1971-07834**, Con RTN **08011971078340**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en calidad de Director de País de condición de la Fundación Ayuda en Acción, con poder delegado por el representante legal abogado Adolfo Pineda Padilla para celebrar y firmar contratos y convenios en nombre de la Fundación Ayuda en Acción, mediante instrumento No.31 de fecha 25 de abril del 2017, con reconocimiento de la personería jurídica desde 1998 según consta en resolución del Despacho de Gobernación y Justicia N.º 466-2008, con registro en la URSAC No. **2008000055**, y RTN **08019998394088**, con oficina de representación en Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de líder del Consorcio Facilitador del **PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL EN LA REGION MOSQUITIA PRAWANKA** quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se le denominará **PROGRAMA PRAWANKA**, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y Agrícola, con identidad No. **0801- 1969-01452**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018, fecha 02 de mayo del año 2018, quien en adelante se denominará **SAG** y **JUAN GERARDO MURILLO GALE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con identidad No. **0801-1961-02069**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 119-2020, de fecha 15 de octubre del 2020, quien para los efectos de este convenio se denominará **DICTA**; mediante los antes mencionados con amplias facultades para celebrar, como al efecto celebramos, la presente Carta Acuerdo de Colaboración para Apoyar las acciones de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y sus entidades interviniendo en la Mosquitia a través de la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA) y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), en el marco de la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia y basadas en las responsabilidades que como gobierno les corresponde, en el marco del Contrato No. 81049994, entre La Cooperación Suiza / Oficina de Cooperación Suiza en Honduras y el Consorcio Ayuda en Acción y CASM; hemos acordado suscribir, como al efecto celebramos, la presente adenda N° 2 al Convenio de Colaboración firmado entre el Consorcio facilitador del PROGRAMA PRAWANKA y La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), esto con base a los términos y consideraciones siguientes:

1. CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

- 1.1 Que en fecha 26 de octubre del año dos mil dieciocho (2018) el Consorcio facilitador del Programa PRAWANKA y La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), firmaron Convenio de Colaboración cuya finalidad es Apoyar las acciones de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y sus entidades interviniendo en la Mosquitia a través de la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA), el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO) y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), en el marco de la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia y basadas en las responsabilidades que como gobierno les corresponde.
- 1.2 Que, en fecha 02 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) el Consorcio facilitador del Programa PRAWANKA y La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), firmaron la adenda número 1 al Convenio de Colaboración cuya finalidad es la ampliación de tiempo y presupuesto.
- 1.3 Los fondos después de la adenda No. 1 en el marco de este Convenio de Colaboración suman la cantidad de Cinco Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil, Trescientos Dos Lempiras (L.5,787,302.00) estaban calculados para operar hasta el 31 de marzo de 2021.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 1.4 Que, al cierre del 31 de marzo de 2021, los fondos ejecutados mediante el convenio y sus adendas fueron (L. 2,551,111.99) de los cuales, (L. 2,330,622.01) fueron ejecutados por La SAG y (L. 220,489.98) fueron ejecutados directamente por el programa PRAWANKA.
- 1.5 Que la cláusula Sexta **Vigencia y Resolución de Conflictos** se menciona en la adenda No. 1 que: i) La presente Carta Acuerdo tendrá una vigencia de 29 meses contados del 26 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2021, contados a partir de la firma de las partes. Esta vigencia podrá ampliarse mediante el intercambio de notas por escrito entre las partes, ii) Cualquier modificación de la presente Carta Acuerdo entre La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Programa que no afecte el desarrollo del trabajo, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante comunicación escrita y/o adenda al mismo.

2. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES:

Que a consecuencia de los considerandos anteriores y con el objeto de apoyar las acciones de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y sus entidades interviniendo en la Mosquitia a través de la Dirección General de Pesca (DIGEPESCA) y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), en el marco de la Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia y basadas en las responsabilidades que como gobierno les corresponde. en el marco de la Carta Acuerdo firmada entre el Consorcio del Programa PRAWANKA y La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a partir de la presente Adenda, se modifican las siguientes clausulas, las cuales se leerán así:

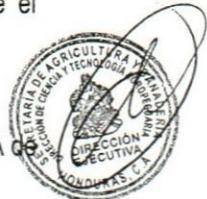
2.1 Se Modifica la Cláusula Quinta: Monto y Plan de desembolsos

2.1.1 El monto total de la presente adenda se reduce a TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 99/100 (L. 3,041,841.99), habiéndose ejecutado a la fecha la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON 99/100 (L. 2,551,111.99). Se incluye dentro de este monto (L. 3,041,841.99), la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 490,730.00) para el desarrollo del plan de trabajo trimestral de abril a junio de 2021 de DICTA y la DIGEPESCA; de los cuales DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 294,000.00) serán ejecutados por La SAG conforme a la siguiente distribución, (L. 120,000.00 por DICTA y L. 174,000.00 por la DIGEPESCA) y CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 196,730.00) serán ejecutados directamente desde el programa PRAWANKA.

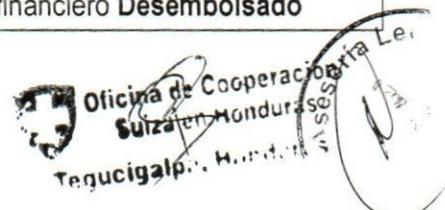
2.1.2 Los desembolsos a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) se efectuarán en base al POA de cada año y autorizado por el Consorcio, tal como se detalla a continuación.



[Handwritten signature]



Desembolsos	Ejecutado por SAG	Ejecutado por PRAWANKA	Total	Condiciones
1er. Desembolso	L. 1,290,855.81	L. 220,489.98	L. 1,511,345.79	Tras la firma de convenio – Desembolsado
2do. Desembolso	L. 1,039,766.20	L. 0.00	L. 1,039,766.20	Informe Operacional técnico-financiero Desembolsado



3er. Desembolso (abril 2021)	L 294,000.00	L 196,730.00	L 490,730.00	Informe operacional técnico financiero aprobado y firma de la adenda.
Total	L 2,624,622.01	L 417,219.98	L 3,041,841.99	

El monto y la fecha de los desembolsos podrá variar en función del estado de ejecución de los fondos transferidos con anterioridad, y su proceso de liquidación.

La distribución de los fondos pendientes de desembolsar es la siguiente:

Desembolsos	DICTA	DIGEPESCA	TOTAL, SAG
3er. Desembolso (abril 2021)	L 120,000.00	L 174,000.00	L 294,000.00
Total	L120,000.00	L 174,000.00	L 294,000.00

Los pagos se realizarán en lempiras conforme el calendario de pagos establecido y en la cuenta bancaria indicada por la SAG, según detalles siguientes:

Nombre del Beneficiario:	DICTA-PRAWANKA
Banco:	Atlántida
Dirección del Banco:	Tegucigalpa, FM, Honduras.
Número de Cuenta:	10111022843
Moneda y Tipo de Cuenta:	Lempiras, Cheques
Swift:	N/A
RTN de la organización	

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) presentará los informes técnico y financiero trimestralmente remitidos por los canales oficiales y firmados por el Representante Legal de la organización, según detalle a continuación:

Informes	Periodo	Fecha de entrega a Consorcio	Estado
Informe Operacional intermedio (técnico y financiero)	01-Ene al 31-Mar-20	10-Abr-20	Entregado
Informe Operacional intermedio (técnico y financiero)	01-Abr al 30-Jun-20	10-Jul-20	Entregado
Informe Operacional intermedio (técnico y financiero)	01-Jul al 30-Sep-20	10-Oct-20	Entregado
Informe Operacional intermedio (técnico y financiero)	1-Oct al 31-Dic-20	10-En-21	Entregado



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Informe Operacional intermedio (técnico y financiero)	01-Ene al 31-Mar-21	10-Abr-21	Pendiente
Informe Operacional intermedio (técnico y financiero)	01-Abr al 30-Jun-21	05-Jul-21	Pendiente
Informe Operacional final	26-Oct-18 al 30-Jun-21 Acumulado	15-Jul-21	Pendiente
Informe Financiero final	26-Oct-18 al 30-Jun-21 Acumulado	15-Jul-21	Pendiente

2.2 Se modifica la Cláusula Sexta: Disposiciones Generales, Vigencia y Resolución de Conflictos, en su literal i), mismo que se leerá de la siguiente manera: i) el presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 32 meses iniciando el 26 de octubre de 2018 y finalizando el 30 de junio de 2021.

3. CLAUSULA TERCERA: CONFORMIDAD

3.1 Todas las demás cláusulas pactadas en el convenio y sus adendas previamente firmado mantienen su plena vigencia. La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, en fe de lo cual las partes suscriptoras manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de sus cláusulas.

Las partes suscriben la presente Adenda a los 30 días del mes de Diciembre de 2020.



KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES
 Representante Consorcio PRAWANKA

GERARDO MURILLO
 Director Ejecutivo DICTA


MAURICIO GUEVARA PINTO
 Secretario de Estado en los Despachos
 De Agricultura y Ganadería


PETER SULZER
 Jefe de Cooperación Internacional
 COSUDE
 Testigo de Honor

- Anexo 1. POA trimestral (abril-junio 2021) DICTA
- Anexo 2. Cronograma de Actividades DICTA
- Anexo 3. POA trimestral (abril-junio 2021) DIGEPESCA
- Anexo 4. Cronograma de Actividades DIGEPESCA
- Anexo 5. Convenio SAG-PRAWANKA
- Anexo 6. Adenda N°1 convenio SAG-PRAWANKA



CONTRATO DE EJECUCIÓN

entre

Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn

denominada en adelante "GIZ" y

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
(SRECI),

Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG),

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente),

Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG),

e

Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida
Silvestre (ICF).

denominada en adelante la Contraparte

para el Proyecto

**Gestión Sostenible de los Recursos Naturales con Enfoque a
la Adaptación al Cambio Climático en Honduras – PROCAMBIO II**



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right and smaller initials on the left.

Contenido

1.	Acrónimos	1
2.	Base del Contrato	1
3.	Objetivo e indicadores del Proyecto	2
4.	Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ con respecto al Proyecto	3
5.	Prestaciones del Gobierno de la República de Honduras	4
6.	Acuerdos varios	6



1. ACRÓNIMOS

GIZ	Deutschen Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
GSE-SCGG	Gabinete Económico, Secretaría de Coordinación General de Gobierno
MiAmbiente	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
PROCAMBIO II	Gestión Sostenible de los Recursos Naturales con Enfoque a la Adaptación al Cambio Climático en Honduras
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
MAB	Programa del Hombre y Biosfera de la UNESCO
CC	Cambio Climático
EUR	Euros
RRNN	Recursos Naturales
ADMH	Alianza para el Desarrollo de la Moskitia Hondureña
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
OE	Organización Ejecutora Alemana

2. BASE DEL CONTRATO

2.1 El presente Contrato de Ejecución se fundamenta en las siguientes bases:

- a. El Convenio entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica (y eventualmente Cooperación Económica), con fecha del 29 de enero 1993 (véase Anexo 1); y,
- b. los acuerdos contenidos en el Canje de Notas entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de la República de Honduras sobre Cooperación Técnica, con fecha del 28 de septiembre 2020 (véase Anexo 2)

2.2 Según el Numeral 5 del Canje de Notas antes mencionado, con fecha del 28 de septiembre 2020, los detalles del Proyecto deberán definirse en un contrato a suscribirse entre la GIZ y la contraparte. En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del gobierno de la República Federal de Alemania.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

3. OBJETIVO E INDICADORES DEL PROYECTO

Objetivo: “La gestión coordinada de las reservas de la biosfera se lleva a cabo según los principios de la adaptación al cambio climático y el uso sostenible de los recursos naturales”.

La GIZ y la contraparte se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

3.1 Los indicadores son los siguientes:

- a. Las instituciones involucradas en la gestión de las reservas de la biosfera a nivel nacional y local han aplicado 3 procesos estandarizados para la coordinación interinstitucional en la implementación del concepto “Hombre y Biosfera” (MAB).
- b. 3 instituciones nacionales y 15 municipios de las reservas de la biosfera han integrado en sus instrumentos de planificación e implementación medidas de adaptación al cambio climático que tienen en cuenta la perspectiva indígena y los aspectos de género.
- c. En una serie de cuencas hidrográficas seleccionadas de las reservas de la biosfera se aprovechan y manejan 4,400 ha. de bosque, incluidas superficies forestales en regeneración natural, con mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos.
- d. 6,000 familias de pequeños agricultores y agricultoras mestizos, así como familias de origen indígena, de las que 800 tienen a una mujer como cabeza de familia, utilizan, sobre la base de los correspondientes análisis de riesgo o vulnerabilidad local, 2 variedades de cultivo, métodos de uso de la tierra o métodos de producción nuevos adaptados al clima y a las condiciones locales (por cada familia).

La valoración de los indicadores se realizará al presentarse el primer informe de avance del proyecto.

Productos. De acuerdo con el marco lógico del proyecto son los siguientes:

- e. **Producto I:** implementación coordinada del concepto MAB, teniendo en cuenta los riesgos climáticos.
- f. **Producto II:** proveer a los actores involucrados en la gestión de la reserva de la biosfera de información específica local relativa al cambio climático, al estado actual de los recursos naturales (bosque, agua, biodiversidad) y a las prácticas probadas de adaptación al cambio climático.



KMG



JA

- g. **Producto III:** fortalecimiento de las capacidades organizativas y técnicas relativas a la difusión de modos de uso de la tierra adaptados al cambio climático de aquellas organizaciones que están directamente involucradas en el uso y la protección de los recursos naturales (organizaciones indígenas, juntas de agua, organizaciones de productores y productoras y organizaciones comanejadoras de las áreas protegidas).
- h. **Producto IV:** generación de opciones para la conservación de la economía de subsistencia y, por ende, ingresos alternativos para la población rural.

4. PRESTACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, A TRAVÉS DE LA GIZ CON RESPECTO AL PROYECTO

- 4.1 De acuerdo con el Canje de Notas con fecha del 28 de septiembre 2020, el gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de la GIZ la suma de 5.000.000 EUR (cinco millones de euros), que corresponde al aporte financiero alemán. Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana.
- 4.2 **Suministro de expertos.** La GIZ pondrá a disposición del proyecto el siguiente personal:
 - a. un experto(a) enviado para 36 meses, como responsable del aporte de la GIZ, y al mismo tiempo como jefe de los(as) expertos(as) nacionales que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 6.4;
 - b. un experto(a) internacional de largo plazo para 36 meses para fortalecer las actividades técnicas y de monitoreo;
 - c. la duración de las misiones de los expertos enviados comprenderá también el período de vacaciones que les corresponden según la legislación alemana;
 - d. dos cooperantes para fortalecer el manejo sostenible de los RRNN y el fortalecimiento de organizaciones locales claves;
 - e. cinco expertos(as) nacionales para el manejo sostenible de los RRNN, Reservas de Biosfera y Cambio Climático;
 - f. personal administrativo (gestión de contratos locales, contabilidad, adquisiciones, trámites y transporte);
 - g. expertos(as) nacionales e internacionales en misión a corto plazo; y,
 - h. estos expertos tendrán su sede en la ciudad de Tegucigalpa y Santa Rosa de Copán.



Handwritten signatures and initials in black ink.

4.3 **Suministros de material.** Para la debida implementación de la infraestructura técnica la GIZ suministrará el siguiente material:

- a. Hasta un vehículo adicional a disposición de los equipos multidisciplinarios y los expertos de larga duración.
- b. Mobiliario de oficina y equipo informático para las oficinas en Tegucigalpa y Santa Rosa de Copán.

4.4 **Obras de construcción.** En tanto no fuesen cubiertos por los entes nacionales a nivel de ejecución, la GIZ asumirá y solventará los costos de la planificación, ejecución y dirección local de las siguientes obras de construcción:

- a. Instalaciones para el procesamiento de variedades locales de semillas,
- b. Otras según consulta con las contrapartes y actores locales.
- c. La suma de los fondos previstos para obras de construcción es hasta 70,000.00 euros (setenta mil euros).
- d. La suma prevista en concepto de equipos y materiales es hasta 205,000.00 euros (doscientos cinco mil euros).

4.5 **Costos operativos y administrativos.** La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

4.6 **Prestaciones varias.** La GIZ pondrá a disposición financiamientos por un monto hasta 480,000.00 euros (cuatrocientos ochenta mil euros). Los detalles de dichos financiamientos locales serán definidos por la GIZ y los receptores de los financiamientos en contratos específicos.

5. PRESTACIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

5.1 Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI)

- a. Participará en la firma de este contrato de ejecución como responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las partes en la ejecución de este contrato de acuerdo con las competencias que le han sido otorgados según el Decreto Legislativo No. 266-2013.

5.2 El Gabinete Sectorial Económico de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (GSE-SCGG)

- a. Será el interlocutor permanente de la GIZ para facilitar la participación coordinada de las instituciones del sector y cualquiera otra institución del Estado que esté involucrada en la implementación del Proyecto.
- b. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria



KTY



M

(DICTA) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MI AMBIENTE +), actuarán como contrapartes técnicas del proyecto.

5.3 Asignación de expertos y personal auxiliar de las contrapartes técnicas de coordinación y cooperación en especies:

- a. Asignación de los siguientes expertos para la debida coordinación en el marco del Proyecto:
 - o Asignación de personas de enlace calificadas, en los departamentos de Copán, Lempira y Ocotepeque, para la coordinación y gestión integral del proyecto.
 - o **SAG-DICTA:** asesores/as locales, expertos/as en misión de corto plazo integrando técnicos especialistas en producción agropecuaria.
 - o **ICF:** asesores/as locales integrando técnicos forestales para temas del manejo y aprovechamiento forestal, gestión de áreas protegidas, reservas de biosfera, cambio climático y sistemas de información geográfica, además de equipos y materiales (semillas, herramientas de trabajo para pequeños silvicultores, agricultores y agricultoras).
 - o **Mi Ambiente +:** especialistas en el área de recursos naturales, cambio climático, género y pueblos indígenas.

5.4 Puesta a disposición de terrenos, edificios y oficinas.

- a. Apoyo técnico y poner a disposición, de PROCAMBIO II, espacio de trabajo dentro de sus instalaciones en Santa Rosa de Copán, de parte de cada una de las contrapartes técnicas de gobierno, así como el espacio para parqueo de vehículos del proyecto.
- b. DICTA pondrá a disposición semillas y estaciones experimentales para el desarrollo de semillas.
- c. Acceso a herramientas, instrumentos accesibles, aplicaciones digitales y datos relevantes para realizar actividades e implementar medidas.
- d. Visibilizar las actuaciones del proyecto en los informes sectoriales e institucionales, en medios audiovisuales y digitales de su influencia.

5.5 Valor del aporte en especie de la Contraparte.

- a. El valor estimado en especie de la Contraparte, por la prestación de servicios y materiales, es de 1,000,000.00 euros (un millón de euros)
- b. Se documentarán las acciones de coordinación y apoyo de las contrapartes técnicas de manera semestral, para que éstos sean integrados en los informes oficiales del proyecto (GIZ y la Contraparte).



Handwritten signatures and initials.

6. ACUERDOS VARIOS

6.1 Gobernanza del Proyecto, dos niveles: Comité Directivo (nacional); y Comité Operativo (regional).

- a. **Comité Directivo:** éste garantiza que el proyecto esté alineado y se ejecute de acuerdo con las prioridades y estrategias nacionales, y a lo establecido en este Contrato. Este comité es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel estratégico. Estará codirigido por la GIZ y el GE-SCGG; y lo integran las siguientes instituciones: GIZ, GE-SCGG, SRECI, SAG - DICTA, ICF, Mi Ambiente y la dirección del Proyecto, que actuará como Secretaría Técnica de éste. El Comité Directivo se reunirá cada seis meses; y, extraordinariamente cuando sea necesario, por acuerdo de las partes. Las funciones del Comité Directivo son:
- Asegurar la conducción estratégica tanto a nivel de alcance de objetivos como presupuestaria.
 - Revisar y aprobar revisiones de la estrategia de implementación.
 - Discutir y aprobar los planes operativos anuales, presupuestos correspondientes y plan de adquisiciones.
 - Discutir y aprobar los informes de avance del proyecto.
 - Promover la articulación con otras iniciativas y proyectos, tanto del gobierno como de otros actores.
 - Aprobar los términos de referencia de evaluaciones externas, así como sus resultados.
 - Recibir y discutir los informes externos y tomar decisiones al respecto.
 - Aprobar los informes de auditorías.
 - Discutir y decidir propuestas del Comité Operativo.
 - Aprobar el reglamento operativo del proyecto y los eventuales ajustes al mismo.
- b. **Comité Operativo.** Este comité estará integrado por el GIZ, quien lo preside; las oficinas de la región de occidente de Mi Ambiente, ICF y SAG-DICTA; así como, la Mancomunidad MAPANCE, la Fundación Comunitaria Puca, y GIZ- PROCAMBIO II quien actuará como Secretaría Técnica de éste. El Comité Operativo se reunirá cada 3 meses; y, extraordinariamente cuando sea necesario, por acuerdo de las partes. Las funciones del Comité Operativo son:
- Ente de apoyo y es un espacio de discusión, coordinación y decisión a nivel de campo. Estará pendiente de la implementación del proyecto.
 - Aprueba los informes previa presentación ante el Comité Directivo.
 - Llamar a reuniones trimestrales para evaluar la ejecución y avances del proyecto, con el propósito de tomar decisiones oportunas.



- Orientar la ejecución del proyecto en cada uno de los resultados y actividades principales a lograr,
- Coordinar el aporte de las diferentes instituciones/entidades al Proyecto,
- Recibir informes periódicos sobre la ejecución del Proyecto,
- Facilitar la coordinación, a nivel local, entre las diferentes instituciones y entidades gubernamentales y no gubernamentales para una buena ejecución del Proyecto.
- Elaborar un reglamento operativo del proyecto para aprobación del Comité Directivo
- Otros que serán determinados en el reglamento operativo del proyecto

6.2 Evaluación

- a. La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Contrato o una vez finalizado el mismo. Con este fin, la GIZ enviará un(os) perito (s) que se hará(n) cargo de dicha evaluación del Proyecto. El GE-SCGG, Mi Ambiente, la SAG-DICTA y el ICF, a través de los entes competentes participarán en esta evaluación. En todo momento apoyarán al/ a los perito(s) en su trabajo, y le(s) proporcionarán acceso a toda la documentación necesaria.
- b. Los resultados de la evaluación serán remitidos a al Gabinete Sectorial Económico y otras entidades gubernamentales que lo requieran en un informe.

6.3 Suspensión de las prestaciones y rescisión del Contrato

- a. La GIZ podrá suspender sus prestaciones en los siguientes casos:
 - Si los entes nacionales a nivel de ejecución incumpliesen con el presente Contrato o con los acuerdos relacionados con el mismo,
 - Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 3.
- b. De presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la OE alemana de común acuerdo con el GE-SCGG, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces la GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Contrato, con autorización del gobierno de la República Federal de Alemania.

6.4 Duración del Contrato

- a. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 6.3 referente a la suspensión de las prestaciones y la rescisión contractual, la vigencia del presente Contrato



[Handwritten signature]

coincidirá con la duración de la fase en curso del Proyecto (según planificación actual, del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2023). En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Contrato, o en las prestaciones asumidas por los entes nacionales a nivel de ejecución, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

6.5 Adaptación y/o modificación del Contrato

- a. En caso de que las disposiciones del presente Contrato se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 3, la GIZ y el GE-SCGG estarán facultados para adaptar y/o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.
- b. La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato en caso de que el gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

6.6 Versión escrita

- a. Las modificaciones y adiciones al presente Contrato, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento de este, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

6.7 Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

- a. El responsable del aporte de la GIZ, así como el/ los responsable (s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

6.8 Acuerdos intergubernamentales

- a. Por lo demás también regirán para el presente Contrato las disposiciones del Convenio antes mencionado entre los gobiernos de la República Federal de Alemania y la República de Honduras sobre Cooperación Técnica (y eventualmente Cooperación Económica) (véase Anexo 1), así como los acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el Canje de Notas antes mencionado entre el gobierno de la República Federal de Alemania y el gobierno de Honduras (véase Anexo 2). El presente Acuerdo de Ejecución está sujeto a las disposiciones jurídicas aplicables en la República Federal de Alemania.



Handwritten initials 'KJ' in a circle.

Handwritten signature.

6.9 Entrada en vigor, copias del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas partes contratantes. Será extendido en seis copias originales.

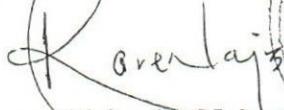
(Lugar y fecha)

Tequigalpa HDC 21 de junio de 2021
(Lugar y fecha)

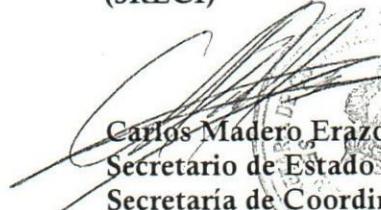


GIZ | Agencia en Tegucigalpa
Cooperación Alemana al Desarrollo
- HAWIG GIZ

Jürgen Klenk
Director Residente
Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit
GmbH (GIZ)




Karen Alejandra Najarro Bonilla
Subsecretaria de Cooperación y
Promoción Internacional
Secretaría de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional
(SRECI)



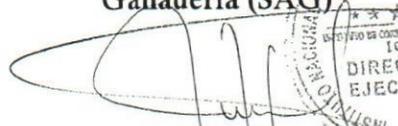

Carlos Madero Erazo
Secretario de Estado
Secretaría de Coordinación General
de Gobierno



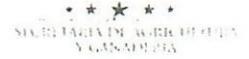

Lilian Lizeth Rivera
Secretaria de Estado
Secretaría de Recursos Naturales
y Ambiente (MiAmbiente)




Mauricio Cerevara Pinto
Secretario de Estado
Secretaría de Agricultura y
Ganadería (SAG)




Mario Martínez Padilla
Ministro Director
Instituto Nacional de Conservación
y Desarrollo Forestal, Áreas
Protegidas y Vida Silvestre



CARTA DE ENTENDIMIENTO

Entre el

Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG)

Y la

Asociación de Productores Agropecuarios de Zacapa **"ASOPAZ"**

En el seno del Proyecto

Fortalecimiento de la Competitividad de Cadenas Agroalimentarias para contribuir al Desarrollo Agropecuario de Honduras

Por una parte de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), representado por **Ing. Mauricio Guevara Pinto**, con cedula de identidad No. 0801-1969-01452 actuando en calidad de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería en adelante la (SAG);

Y

Por otra parte, la Empresa Asociación de Productores Agropecuarios de Zacapa **"ASOPAZ"**, representada por **Ricardo Sorto Canales**, con cedula de identidad No. 0318-1959-00103 actuando en su calidad de Presidente y representante legal de "ASOPAZ", nombrado mediante Acta No. 1 Agenda Ordinaria elección de Junta Directiva del 06 de marzo del 2019 en delante "ASOPAZ"

En pleno goce de sus facultades, acuerdan firmar la siguiente carta de entendimiento para oficializar el apoyo mutuo en el desarrollo de actividades para contribuir al incremento de la sostenibilidad de la productividad y competitividad de la producción nacional de frijol, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Competitividad de Cadenas Agroalimentarias para Contribuir al Desarrollo Agropecuario de Honduras", para que sean beneficiados directamente los productores(as) que son miembros o socios de "ASOPAZ"

I. Antecedentes.

PRONAGRO inicio la ejecución de actividades del Proyecto "Fortalecimiento de la Competitividad de Cadenas Agroalimentarias para Contribuir al Desarrollo Agropecuario de Honduras" el 1 de noviembre de 2016, el cual tendrá una duración proyectada de 26 meses hasta el 31 de diciembre de 2018. Este proyecto es con el aporte presupuestario del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), mediante el Programa de Alimentos para el Progreso, y bajo la administración del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)





El objetivo general del Proyecto es fortalecer las cadenas agroalimentarias priorizadas en aspectos que inciden en productividad, competitividad y sostenibilidad agro empresarial de los rubros claves seleccionados, que incluye el rubro frijol.

La Empresa Asociación de Productores Agropecuarios de Zacapa "ASOPAZ", es una organización de pequeños productores que se constituyó legalmente adquiriendo su personería jurídica como una Empresa de Economía Social de **PRIMER GRADO** a través la Solicitud **No 219-SE-0513** de fecha 06 de Marzo del 2019, la cual fue aprobada mediante Resolución Favorable No. 288-2019 de fecha 28 de Mayo del 2019, cumpliendo lo establecido en el Artículo 04 del Reglamento de La Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) contando con una membresía mayor de 10 productores, teniendo influencia en el municipio de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara. Comercializando su producción por medio de alianzas con IHMA, Alcaldías Municipales y el PMA.

II. Objetivos:

Objetivo General:

Estrechar y fortalecer las relaciones colaborativas y compromisos para contribuir al incremento sostenible de la productividad y competitividad de la producción de frijol con los productores o miembros de "ASOPAZ"

Objetivos específicos:

- a) Establecer relaciones colaborativas con "ASOPAZ" para la ejecución de actividades del proyecto y complemento de esfuerzos y roles para garantizar el logro de resultados y la sostenibilidad de la inversión.
- b) Establecer acciones colaborativas con "ASOPAZ" en la generación de valor agregado en la producción de frijol a través del empaque comercial de grano de frijol, para incrementar el ingreso a los(as) beneficiarios (as).
- c) Establecer acciones colaborativas y de capacitación sobre buenas prácticas de manufactura en el proceso de selección, clasificación y empaque de frijol.
- d) Establecer acciones colaborativas de capacitación y apoyo en manejo adecuado de variedades mejoradas y uso eficiente de plaguicidas para reducir riesgos en la salud de los productores y sus familias, los consumidores y daños al medioambiente.

III. Aportes de las partes.

Del PRONAGRO:

1. Coordinar, gestionar y facilitar los procesos para la ejecución de las actividades del proyecto con mutuo acuerdo con los criterios técnicos y prioridades estratégicas de "ASOPAZ", por medio del Consultor Facilitador Técnico de la Cadena Agrícola del rubro de frijol.



2. Aporte de equipo, maquinaria y materiales para la clasificación, limpieza y embolsado de frijol que pueda ser comercializado con la marca de "LA CAMPESINA"
3. Coordinar y brindar capacitación técnica a los miembros de "ASOPAZ" en el uso de buenas prácticas de manufactura en el proceso de selección, clasificación y empaque de frijol en bolsa plástica.

De ASOPAZ1:

1. Nombrar a una persona enlace de contacto y relación oficial con el Consultor Facilitador Técnico de la Cadena Nacional de frijol de PRONAGRO, para gestionar, coordinar y dar seguimiento a las acciones.
2. Identificar y proponer a miembros y productores de "ASOPAZ" para recibir la capacitación y apoyo en el tema de Buenas Prácticas de Manufactura a fin de asegurar la óptima calidad del grano empaclado.
3. Disposición de los miembros y productores de "ASOPAZ" para participar y apoyar en el desarrollo de actividades de capacitación y apoyo con convocatorias de productores líderes.
4. Asegurar que el equipo, maquinaria y materiales para el empaque de frijol aportadas por el Proyecto "Fortalecimiento de la Competitividad de las Cadenas Agroalimentarias para contribuir al Desarrollo Agropecuario de Honduras" sean utilizados por los miembros de "ASOPAZ" para lograr los objetivos del proyecto.
5. Dar el debido reconocimiento y aportes del Proyecto "Fortalecimiento de la Competitividad de las Cadenas Agroalimentarias para contribuir al Desarrollo Agropecuario de Honduras", al colaborador USDA, al IICA y a SAG-PRONAGRO.

IV. Compromiso de las ambas partes:

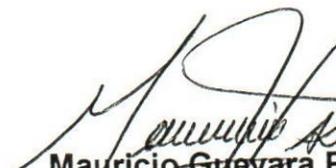
Para lograr los objetivos de la presente Carta de Entendimiento las Partes adquieren los siguientes compromisos:

1. Comunicación y coordinación constante para la planeación, organización y ejecución de actividades según el plan de trabajo del proyecto y según las necesidades y propuestas de "ASOPAZ"
2. Los compromisos de ambas partes en la presente Carta de Entendimiento estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del proyecto mientras haya disponibilidad de fondos del Donante (USDA).



V. Aceptación:

Los abajo firmantes, una vez leído y enterados del contenido de la presente Carta de Entendimiento, firman en dos originales de igual valor, para cada una de Las Partes, en el Municipio de San Pedro de Zacapa, en el departamento de Santa Bárbara a los veinte y tres días del mes de abril de dos mil veintiuno.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos
De Agricultura y Ganadería.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARIO
DE ESTADO


Ricardo Sorto Canales
Presidente "ASOPAZ"



ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
DE MAÍZ DE ZACAPA S.A.
ASOPAZ
LA BUENA FE HORQUICITOS